

# **ESTADÍSTICA ANUAL DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES DE CULTIVOS**

**INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO**

## ESTADÍSTICA ANUAL DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES DE CULTIVOS

### 1. Contacto

#### 1.1. Organización de contacto

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA)

#### 1.2. Unidad de contacto

S. G. de Estadística (SGE)

#### 1.3. Nombre de contacto

#### 1.4. Función de la persona de contacto

#### 1.5. Dirección postal de contacto

Pº Infanta Isabel, 1 – 28014 Madrid

#### 1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

#### 1.7. Teléfono de contacto

#### 1.8. Número de Fax de contacto

### 2. Actualización de metadatos

#### 2.1. Última validación de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

## 2.2. Última difusión de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

## 2.3. Última actualización de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

## 3. Presentación estadística

### 3.1. Descripción de los datos

El principal objetivo de la Estadística Anual de Superficies y Producciones de Cultivos es proporcionar información anual sobre las superficies, la producción y sus destinos, y los rendimientos de cultivos y grupos de cultivos de mayor importancia económica en España y de acuerdo con las exigencias de la reglamentación comunitaria.

Todo ello es fundamental para el conocimiento de la realidad agrícola en nuestro país.

### 3.2. Sistemas de clasificación

La población investigada se clasifica según los grupos de cultivos más significativos en el análisis tradicional de la agricultura española. Dentro de los cultivos herbáceos se estudian los siguientes grupos: cereales grano, leguminosas grano, tubérculos consumo humano, cultivos industriales, flores y plantas ornamentales, cultivos forrajeros y hortalizas. Los cultivos leñosos se clasifican en cítricos, frutales, viñedo, olivar y otros cultivos leñosos. Hay correspondencia con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009).

Las unidades territoriales se definen de acuerdo con la clasificación NUTS, establecida según el Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una normativa común de unidades territoriales estadísticas (NUTS).

### 3.3. Cobertura por sectores

Se da cobertura a los siguientes tipos de cultivos, incluidos en la división 01 de la CNAE-2009 (Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas):

#### • Cultivos herbáceos:

- Cereales grano: trigo, cebada, avena, centeno, escaña, tranquillón (mezcla de trigo y centeno), otras mezclas de cereales de invierno, triticale, arroz (cáscara), maíz, sorgo, mijo, panizo, alforfón o trigo sarraceno, alpiste, otros cereales.

- Leguminosas grano: judías secas, habas secas, lentejas, garbanzos, guisantes secos, veza, altramuza, almortas, alholva, algarrobas, yeros, otras leguminosas grano.

- Tubérculos consumo humano: patata, batata, boniato, chufa, otros tubérculos para consumo humano.
- Cultivos industriales: caña de azúcar, remolacha azucarera, algodón, lino textil, cáñamo textil, lino oleaginoso, cáñamo para semilla, cacahuete, girasol, cártamo, soja, colza, pimiento para pimentón (desecado), anís, azafrán (estigmas tostados), menta (en verde), comino, regaliz, tabaco (seco no fermentado), lúpulo (en seco), achicoria (raíz en verde), lavanda, lavandín, otros cultivos industriales.
- Flores y ornamentales: clavel, rosa, otras flores, plantas ornamentales y esquejes.
- Cultivos forrajeros: cereal de invierno para forraje, maíz forrajero, sorgo forrajero, ballico, otras gramíneas, alfalfa, trébol, esparceta, veza para forraje, otras leguminosas forrajeras, nabo forrajero, remolacha forrajera, zanahoria, otras raíces y tubérculos para forraje, praderas polifitas, col forrajera, calabaza forrajera, otros forrajes varios.
- Hortalizas: col y repollo, berza, espárrago, apio, lechuga, escarola, espinaca, acelga, cardo, grelos, canónigos, rúcula, achicoria verde, endivia, borraja, perejil, sandía, melón, calabaza, calabacín, pepino, pepinillo, berenjena, tomate, pimiento, guindilla, fresa, fresón, alcachofa, brócoli, coliflor, ajo, cebolla, cebolleta, puerro, remolacha de mesa, zanahoria, rábano, nabo, judías verdes, guisantes verdes, habas verdes, champiñón, otras setas, otras hortalizas.
- **Cultivos leñosos:**
  - Cítricos: naranjo, naranjo amargo, mandarino, limonero, pomelo, limero, otros cítricos.
  - Frutales: manzano, peral, membrillero, níspero, otros frutales de pepita, albaricoquero, cerezo, guindo, melocotonero, nectarina, ciruelo, higuera, chirimoyo, granado, aguacate, platanera, palmera datilera, chumbera, kiwi, frambueso, otros frutales de fruto carnoso, almendro, nogal, avellano, castaño fruto, pistacho.
  - Viñedo: viñedo de uva de mesa, viñedo de uva para vino, viñedo de uva para pasas y viveros.
  - Olivar: olivar de aceituna de mesa, olivar de aceituna para aceite.
  - Otros cultivos leñosos: alcaparra, cafeto, agave, pita, caña vulgar, mimbrera, zumaque, algarrobo, morera, otros cultivos leñosos.

### 3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

- **Año de recolección**: año civil en el que empieza la recolección.
- **Superficie agrícola utilizada**: superficie total de tierras cultivables, de prados y pastos permanentes, de tierras dedicadas a cultivos permanentes y huertos familiares utilizados por las explotaciones, con independencia del modo de aprovechamiento y de si son utilizados como tierras comunales.
- **Superficie cultivada**: superficie que corresponde a la superficie total sembrada, pero después de la recolección; excluye las superficies destruidas (por ejemplo, por catástrofes naturales).
- **Superficie de cultivo**: superficie total sembrada para producir un cultivo determinado durante un determinado año.

- **Superficie recolectada:** parte de la superficie de cultivo que se recolecta.
- **Superficie de producción:** Se entiende por superficie de producción respecto de los cultivos permanentes, la superficie que puede ser recolectada en el año de recolección de referencia; se excluyen todas las superficies no productoras, tales como las nuevas plantaciones que todavía no han comenzado a producir.
- **Producción recolectada:** es la producción, incluyendo las pérdidas y el desperdicio en las explotaciones, las cantidades consumidas directamente en la explotación y las cantidades comercializadas.
- **Rendimiento:** producción recolectada por superficie cultivada.
- **Cultivos en invernadero o bajo abrigo alto accesible:** son aquellos cultivos que, durante todo el período de su crecimiento o durante la mayor parte de este, están cubiertos por invernaderos o por cubierta alta fija o móvil (cristal o plástico rígido o flexible); se excluyen las láminas de plástico colocadas en el suelo, así como los cultivos bajo campanas o túneles no accesibles al hombre, o bajo marcos portátiles cubiertos de cristal; las superficies de los cultivos practicados temporalmente en invernadero y temporalmente al aire libre se considerarán exclusivamente cultivos en invernadero, siempre que el período en invernadero no sea extremadamente corto.
- **Superficie principal:** superficie de la parcela que se usa una sola vez durante un determinado año de cultivo y que está definida inequívocamente por ese uso.
- **Cultivos sucesivos:** es el cultivo de una parcela de tierra cultivable que se utiliza más de una vez durante un año de puesta en cultivo concreto, pero que solamente tiene un cultivo cada vez que se utiliza. Esas superficies se considerarán como una superficie cultivada para cada cultivo. No pueden aplicarse en este contexto los conceptos de superficie principal y secundaria.
- **Cultivos asociados:** combinación de cultivos que ocupan una parcela de suelo agrícola al mismo tiempo. En este caso, la superficie cultivada se distribuye entre los cultivos de manera proporcional a la superficie de suelo que ocupan. No pueden aplicarse en este contexto los conceptos de superficie principal y secundaria.
- **Cultivos de doble objetivo:** son los cultivos que, por convención, son considerados como cultivos para su uso principal y como cultivos secundarios para sus usos complementarios.
- **Sistemas de cultivo:** Se consideran los siguientes sistemas de cultivo:
  - Secano: es el sistema más general de cultivo, en el cual el aporte de agua para las plantas depende exclusivamente de las precipitaciones atmosféricas.
  - Cultivo de secano en una parcela de regadío: concepto aplicable a aquellas superficies, normalmente explotadas en regadío, que no se han podido regar durante el año por falta de disponibilidades hídricas u otros motivos.
  - Regadío: un cultivo se considera de regadío cuando a lo largo de su siembra o desarrollo ha sido efectivamente regado, al menos una vez. Se distingue entre distintos tipos de regadío.
  - Invernadero.
- **Destino de los cultivos:** Se consideran los siguientes destinos:

- Consumo propio: incluye semilla para uso en la explotación, pienso producido y consumido en la explotación, alimentación humana.

- Ventas fuera de la explotación.

### 3.5. Unidad estadística

La unidad estadística o unidad de observación es la provincia.

### 3.6. Población estadística

La población objeto de estudio está constituida por las superficies cultivadas, las superficies recolectadas, los barbechos, los prados permanentes y los viveros.

### 3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional, con la excepción de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, con resultados desagregados por Comunidades Autónomas y provincias (NUTS 2 y NUTS 3).

### 3.8. Cobertura temporal

La estadística se lleva a cabo con periodicidad anual.

La estadística se realizó por primera vez en 1930.

### 3.9. Período base

No se han producido cambios metodológicos por lo que la serie temporal de la estadística es homogénea desde su inicio.

## 4. Unidad de medida

### 4.1. Unidad de medida

La unidad básica de medida de los datos referidos a la superficie ocupada por los cultivos es el metro cuadrado (m<sup>2</sup>). Los valores se difunden en hectáreas (ha). Si se trata de árboles diseminados, se proporciona el número.

Los rendimientos de los cultivos se miden en kilogramos/hectárea (kg/ha), en el caso de superficie en producción, y kg/árbol, en el caso de árboles diseminados.

La producción se da en toneladas (t).

## 5. Período de referencia

### 5.1. Período de referencia

El periodo de tiempo al que van referidos los datos y sus tabulaciones es el año de recolección.

## 6. Mandato institucional

### 6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional (PEN) es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella, y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el PEN son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente.

A nivel comunitario, la Estadística pretende satisfacer los requerimientos del Reglamento (CE) nº 543/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, relativo a las estadísticas sobre productos agrícolas y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 837/90 y (CEE) nº 959/93 del Consejo.

### 6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

La elaboración de la Estadística se realiza a partir de las informaciones provinciales remitidas por las Comunidades Autónomas.

## 7. Confidencialidad

### 7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA) no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de información previamente no conocida para una persona o entidad.

### 7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas de esta investigación se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

## 8. Política de difusión

### 8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del Plan Estadístico Nacional y antes de finalizar el año anterior a la difusión.

### 8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MAAA ([Calendario de las estadísticas](#)).

### 8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la [página web del MAAA](#) según el calendario de publicación establecido.

También se anuncia la difusión de los datos, cuando ésta se lleva a cabo, en el apartado de [Novedades de Estadística](#) de la página web del MAAA.

## 9. Frecuencia de la difusión

### 9.1. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de difusión de datos es anual.



## 10. Formato de difusión

### 10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

### 10.2. Publicaciones

La explotación de los datos de los cultivos se publica, a nivel provincial, en el [Anuario de Estadística](#) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El Anuario recoge, para los distintos tipos de cultivo y agrupaciones, información sobre: superficie (secano, regadío y superficie total), rendimientos (secano, regadío), producción, destino de la producción (consumo propio por categorías y ventas). Asimismo, en el Anuario de Estadística se proporciona para algunos cultivos información sobre los precios percibidos por los agricultores, el valor total de la producción y las importaciones y exportaciones por país de origen y destino, datos procedentes de otras operaciones estadísticas.

### 10.3. Bases de datos on line

No existen bases de datos on line que difundan como tal los datos de esta operación estadística; sin embargo, los datos que requiere el Reglamento (CE) nº 543/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, relativo a las estadísticas sobre productos agrícolas se difunden en formato Excel a través de la página web del MAAA, en el apartado de [Superficies y producciones anuales de cultivo](#). Se publican tablas de superficies y producciones de cultivos a nivel nacional y por Comunidades Autónomas y de usos de la tierra para grandes cultivos a nivel nacional.

La información divulgada en el [Anuario de Estadística](#) también se encuentra en formato Excel. Se publican tablas de superficie (secano, regadío y superficie total), rendimientos (secano, regadío), producción y destino de la producción (consumo propio por categorías y ventas) para los distintos tipos de cultivo y agrupaciones.

Dichas tablas Excel permiten la explotación de los datos por parte del usuario.

### 10.4. Acceso a microdatos

No se dispone de ficheros de microdatos a disposición de los usuarios.

### 10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

## 11. Accesibilidad a la documentación

### 11.1. Documentación sobre metodología

Para una descripción detallada de los métodos y los conceptos relacionados con la operación estadística se puede consultar la [Metodología](#) publicada web del MAAA.

### 11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

## 12. Gestión de calidad

### 12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MAAA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

La operación estadística está diseñada para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Los controles de valores inválidos, los estudios de coherencia de la serie y la comparación con fuentes externas hacen que los datos sean de buena calidad.

### 12.2. Evaluación de calidad

En esta operación estadística, tanto en el proceso de recogida de información como en los posteriores procesos de tratamiento de datos, hay establecidos controles de calidad.

## 13. Relevancia

### 13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la operación estadística cabe destacar:

- **Organismos Públicos**, tanto Administración Central como Comunidades Autónomas, que utilizan los resultados para su función de gestión del sector agrario.
- **Organismos de la Unión Europea**, como Eurostat y DG Agri, que requieren los datos para el estudio del sector agrario de España como país miembro.
- **Agentes económicos del sector agrario**, como empresas, asociaciones de productores y exportadores.

- **Investigadores y mundo académico y científico.**

- **Medios de comunicación.**

- **Particulares.**

Los datos recogidos en la Estadística Anual de Superficies y Producciones de Cultivos son esenciales para la gestión de los mercados de la Unión Europea y sirve de ayuda en la aplicación de una adecuada gestión de la Política Agrícola Común y las políticas nacionales.

### **13.2. Satisfacción del usuario**

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

### **13.3. Exhaustividad**

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional.

A nivel comunitario, el Reglamento (CE) nº 543/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, relativo a las estadísticas sobre productos agrícolas, establece la obligación de proporcionar a la Comisión Europea un suministro regular de datos sobre las superficies y producciones agrícolas con unos requisitos de pertinencia, precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

## **14. Acuracidad y fiabilidad**

### **14.1. Acuracidad global**

No se dispone de medidas de la acuracidad de los resultados de esta operación estadística. No obstante, la acuracidad depende de la calidad de los registros administrativos en los que se apoya.

### **14.2. Errores de muestreo**

Las fuentes de información son registros administrativos, por lo que no se producen errores de muestreo.

### **14.3. Errores ajenos al muestreo**

En todo el proceso estadístico se lleva a cabo un control de los errores ajenos al muestreo, que son los inherentes al tratamiento de datos y dependen de los errores cometidos en las distintas fuentes de las que provienen los mismos.

Los datos obtenidos se depuran corrigiendo posibles incoherencias. Una vez que son recepcionados se observa de nuevo si existen posibles desviaciones de valores a nivel global y se corrigen las inconsistencias.

## 15. Oportunidad y puntualidad

### 15.1. Oportunidad

Los datos necesarios para dar cumplimiento al Reglamento relativo a las estadísticas sobre productos agrícolas se difunden de acuerdo con el siguiente calendario:

- Marzo del año (n+1): las superficies y producciones de frutales, olivar, viñedo y hortalizas recolectados en el año (n), a nivel nacional. Transcurren 3 meses desde la finalización del periodo de referencia de la información hasta la publicación de los resultados.
- Septiembre del año (n+1), transcurriendo 9 meses desde la finalización del periodo de referencia de la información hasta la publicación de los resultados:
  - Superficies y producciones de cereales, leguminosas, tubérculos, cultivos industriales, cultivos forrajeros, prados y pastos de lo recolectado en el año (n), a nivel nacional por Comunidades Autónomas.
  - Usos de la tierra para grandes cultivos del año (n), a nivel nacional.
  - Producción de cítricos recolectados en el año (n), a nivel nacional.

En mayo del año (n+2) se publican en el Anuario de Estadística superficies, rendimientos, producción y destino de la producción para los distintos tipos de cultivo y agrupaciones. Por tanto, transcurren 17 meses desde la finalización del periodo de referencia de la información hasta la publicación de los resultados.

### 15.2. Puntualidad

Cada publicación ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del MAAA.

## 16. Comparabilidad

### 16.1. Comparabilidad geográfica

La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida, depuración, edición y elevación en todo su ámbito geográfico, garantiza la comparabilidad de los resultados entre las diferentes Comunidades Autónomas.

Respecto a la comparabilidad internacional, esta es posible ya que la metodología de la encuesta sigue los conceptos y definiciones del Reglamento (CE) nº 543/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, relativo a las estadísticas sobre productos agrícolas.

## 16.2. Comparabilidad temporal

En general, los resultados se elaboran para, a partir de los datos actuales, poder construir la serie desde el inicio de la recogida de la información.

## 17. Coherencia

### 17.1. Coherencia – cruce de sectores

Esta estadística es comparable con la Encuesta Anual de Superficies y Rendimientos de Cultivos (ESYRCE) y los Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas, elaboradas por la S.G. de Estadística del MAAA y con el Censo Agrario y con la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrarias, realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), dado que las definiciones utilizadas son estándar. Las posibles discrepancias en los resultados son consecuencia de la distinta metodología aplicada en cada caso.

### 17.2. Coherencia – interna

La coherencia interna de la estadística es consecuencia de la aplicación de unos mismos criterios metodológicos y de un mismo método de cálculo.

## 18. Costes y carga

### 18.1. Costes y carga

La Estadística Anual de Superficies y Producciones de Cultivos, junto con la Estadística sobre Superficies de Cultivos y Aprovechamientos por Términos Municipales, constituyen una única operación estadística en el PEN 2013-2016, denominada Estadística de Superficies y Producciones Anuales de Cultivos. La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística, previsto en el Programa Anual de 2014 del PEN es de 97,83 miles de euros.

La Estadística se basa en cuestionarios cumplimentados con registros administrativos, por lo que se considera que no existe carga para el informante.

## 19. Revisión de datos

### 19.1. Revisión de datos – Política

Los datos son definitivos cuando son publicados por primera vez y no están sujetos a revisión.

Si se detectan errores y los datos deben ser modificados se añade una nota explicativa junto con la información, con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados.

## 19.2. Revisión de datos – Práctica

Los datos son definitivos desde el momento de la publicación oficial de los mismos.

Aunque a través de la web del MAAA sólo se publiquen resultados definitivos, a Eurostat se envían tanto datos definitivos como datos provisionales.

## 20. Tratamiento estadístico

### 20.1. Datos de origen

Debido tanto a la heterogeneidad de los datos que se recogen, como a la pluralidad de cultivos y sus peculiaridades, no es posible definir un solo método de recogida de datos. Este depende de la singularidad de cada cultivo, del momento de su observación y de la información que se pretende recoger, ya sea de superficie, de producción, de rendimiento o de destinos de la producción.

Las fuentes de información utilizadas para cumplimentar los cuestionarios son las siguientes:

- Registros administrativos, como son los que se derivan de la aplicación de la PAC (declaraciones para la PAC de los agricultores y sus agrupaciones, empresas comercializadoras, industrias agrarias, asociaciones interprofesionales, sindicatos agrarios, etc.) y el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), que sirve como herramienta directa de observación de la superficie cultivada y de su producción.
- Las superficies geográficas municipales de Instituto Geográfico Nacional (IGN), que sirve para ajustar la superficie de la estadística a la declarada en el IGN.
- El registro vitícola y el catastro rústico.
- Elección de parcelas muestrales aprovechando métodos o datos empleados en otras estadísticas agrarias como, por ejemplo, la aplicación del método de segmentos georeferenciados en la estimación de superficies que utiliza la ESYRCE.
- Realización de estimaciones de la producción o aforos de cosechas, en distintos periodos como la época de siembra, de floración, espigado, o de recolección, con distintos métodos que dependen de la característica del producto a medir y tomando como referencia muestras de parcelas similares a las utilizadas para otros fines, que son representativas de la producción a estimar.
- Encuestas a agricultores, a empresas y a distintas asociaciones de productores para conocer los destinos de la producción.

### 20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es anual.

### 20.3. Recogida de datos

La información es recogida por los Servicios de Estadística de las Comunidades Autónomas en los cuestionarios 1TP que son enviados por la S.G. de Estadística del MAAA. Dichos cuestionarios deben de ser remitidos a la SGE, en el caso de cereales, leguminosas, tubérculos, cultivos industriales, cultivos forrajeros, prados y pastos, hortalizas, frutales y producciones de cítricos antes del 31 de mayo, mientras que los referentes a olivar, viñedo y otros cultivos leñosos antes del 30 de junio. Los cuestionarios se cumplimentan con las fuentes de información citadas anteriormente.

### 20.4. Validación de datos

Si se produce algún tipo de inconsistencia en los datos, al grabarlos en el cuestionario aparece un aviso indicando que hay que revisarlos.

Una vez grabados, los Servicios de Estadística de las Comunidades Autónomas realizan una revisión de los datos antes de enviarlos al MAAA. Una vez recepcionados, la S.G. de Estadística realiza una validación de la información recibida mediante procesos de validación que se realizan de manera automática por la aplicación informática que contiene los datos. Además se analiza la coherencia de la serie de datos.

### 20.5. Compilación de datos

Una vez obtenidos los resultados se señalan las variaciones extremas y se realizan las estimaciones necesarias.

Antes de la tabulación de los resultados se analizan los resultados conjuntos y se comprueba la consistencia de los mismos.

### 20.6. Ajuste

No se utilizan procedimientos estadísticos para el ajuste de datos.

## 21. Observaciones

### 21.1. Observaciones